BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2569 | Buenos Aires, Miércoles 16 de Abril de 1902 | ADMINISTRACIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA — DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del día.........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre.......................	» 1.50
1 Semestre........................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando se libre al servicio público una nueva oficina.

Buenos Aires, Abril 9 de 1902.

Vista la nota que antecede, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, comunica hallarse en condiciones de ser abierta al público, la oficina telegráfica Bahía San Blas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida repartición, para librar al servicio público la oficina indicada.

Comuníquese, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

II

Disponiendo que se haga circular libre de porte, los folletos remitidos por la Liga Argentina contra la Tuberculosis.

Buenos Aires, Abril 14 de 1902.

Vista la solicitud presentada por la Liga Argentina contra la Tuberculosis, referente á la distribución en toda la República, de los folletos conteniendo instrucciones para precaverse en lo posible, contra los estragos de esa enfermedad, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de los poderes públicos cooperar á la benéfica propaganda de dicha asociación, facilitándole los medios de desenvolver su acción,

SE RESUELVE:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos, recibirá y franqueará para sus respectivos destinos, los folletos titulados: Instrucciones contra la Tuberculosis; Guerra á la Tuberculosis; Catecismos de la Tuberculosis, é Instrucciones contra el Alcoholismo, que le serán remitidos por la Asociación ya mencionada, y con el sello de la misma; sirviendo esta orden para el correspondiente descargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese el expediente.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Fijando el Arancel de la Escribanía de Tierras Fiscales de Misiones.

Exp. G. 10/1902.

Buenos Aires, Abril 15 de 1902.

Visto el proyecto de Arancel presentado por el Regente de la Escribanía creada en el Territorio Nacional de Misiones, por Decreto de 20 de Febrero de 1894, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La escrituración de las tierras fiscales en el Territorio Nacional de Misiones por ante aquella Escribanía, se hará, en lo sucesivo, con sujeción al siguiente Arancel:

Por cada escritura de lotes urbanos, diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n), y por las de lotes rurales, veinte pesos de igual moneda ($ 20 m/n), comprendido en ambos casos, los gastos de papel sellado y estampillas de cada escritura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando Profesor de Dibujo en el Colegio Nacional del Rosario.

Buenos Aires, Abril 15 de 1902.

Atento lo manifestado en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Dibujo en el Colegio Nacional del Rosario, al señor José Miguel Ferreyra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando Profesor de Agricultura en el Colegio Nacional del Uruguay.

Buenos Aires, Abril 15 de 1902.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Agricultura en el Colegio Nacional del Uruguay, al señor Francisco Herrera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando Profesores en la E. N. de Esperanza.

Buenos Aires, Abril 15 de 1902.

Vistas las indicaciones formuladas por la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Esperanza; de acuerdo con lo informado por la Inspección General, y siendo necesario resolver solamente en lo relativo á las cátedras de Dibujo y de Agricultura, pues en las demás no se hace innovación alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á la Profesora de Matemáticas, señora María F. de Gauna, á la cátedra de Dibujo, y nómbrase Profesor de Agricultura al señor Gustavo Rabe, con el sueldo mensual de ciento veintiseis pesos moneda nacional y á contar desde el 1º de Marzo último.

Art. 2º Comuníquese, etc., trascribiendo al señor Director, el conforme expedido por la Inspección General.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando empleados para la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1902.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 1° de la Sección Víveres de los Almacenes de la Intendencia de la Armada, don Julio de la Roza, y nómbrase en su reemplazo, al Encargado de expedientes y órdenes, don Manuel R. Luque; para substituir á éste, al Escribiente de 1ª de la Sección Naval, don Balbino Bengoechea; para ocupar este último cargo, al Escribiente de 2ª don Serafín Barbieri de la Sección Equipos y Vestuario, y Escribiente de 2ª al supernumerario, don Gregorio Carvalera.

Art. 2° Comuníquese, etc., y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la adquisición de maquinarias con destino al ensanche del taller central de las obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 9 de 1902.

Visto este expediente, y resultando que por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Diciembre de 1900, fué autorizada la Inspección General de Navegación y Puertos, para ensanchar el taller central de las obras del Riachuelo, á fin de poder atender con regularidad a la conservación y reparación del tren de dragado, y siendo indispensable dotarlo de las maquinarias necesarias para ponerlo en condiciones de satisfacer las exigencias del servicio, y producir un trabajo rápido y económico;

Que en esta virtud, la referida Inspección, solicitó precios á representantes de diversas casas europeas, para la provisión del material requerido, no habiéndose hecho licitación pública, porque los diferentes constructores lo hacen en condiciones especiales, y es necesario elegir de cada fábrica aquella maquinaria que por su precio y buenas disposiciones de funcionamiento, llene mejor las necesidades á que se las destina;

Que examinadas por la Dirección de las Obras del Puerto, las diversas propuestas presentadas, aconseja aceptar la de las casas William, Johnson y Cª., Juan P. Bredius, representante de «The Garvin Machine Company (New-York)» y Enrique Perier, representante de la casa Fétu-Defize y Cª. Liege (Bélgica), dividiéndolas en tres grupos, según se detalla en su informe;

Que el artículo 33, incisos 3° y 6° de la Ley de Contabilidad, autoriza á contratar privadamente aquellos artículos que para el mejor servicio público, sea necesario hacer en el extranjero,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las propuestas presentadas por los señores Johnson, Brendius y Perier, para la provisión de máquinas con destino al taller central de las obras del Riachuelo.

Art. 2° el importe de dicha adquisición ó sea la suma de veintitrés mil cuatrocientos setenta y siete pesos oro sellado ($ 23.477 o/s), se imputará al Anexo I, Inciso 8, Item 1°, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase á la Inspección General de Navegación y Puertos para que formule el contrato correspondiente y lo eleve para su aprobación.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.—AMANCIO ALCORTA. — PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando planos para obras en varias Estaciones del F. C. Andino.

Buenos Aires, Abril 5 de 1902.

Vistos los adjuntos planos y presupuestos preparados por la Administración del Ferrocarril Andino, referentes á la construcción de zanjas ceniceros en las Estaciones Dalmacio Vélez, General Cabrera, Sampacho y Chaján, y además una torre para la colocación del tanque destinado á la provisión de agua en esta última Estación, y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de las obras que proyecta la Administración del Ferrocarril Andino, son necesarias por cuanto consultan el mejor servicio del mismo, y teniendo en cuenta que el costo total de dichas obras, se ha presupuestado en la suma de ($ 7.030,74 m/n), siete mil treinta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, gasto que puede atenderse con el producido del mismo Ferrocarril, de acuerdo con la Ley N°. 3896 sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Apruèbanse los adjuntos planos demostrativos de la construcción de zanjas ceniceros en las Estaciones Dalmacio Vélez, General Cabrera, Sampacho y Chajan, de la linea del Ferrocarril Andino, y de una torre para el tanque en esta última Estacion.

Art. 2° Apruébase igualmente el presupuesto respectivo que importa la suma de ($ 7.030,74 m/n) siete mil treinta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, y autorizase á la Administración del citado Ferrocarril, para ejecutar los trabajos con los fondos provenientes del producido de la linea.

Art. 3° Comnníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Aprobando una resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en una esignación de viáticos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1902.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que comunica haber asignado viáticos diarios al personal que ha intervenido en la construcción de las diversas secciones de la línea tetégrafica del Sud, por la suma de ($ 30 m/n) treinta, ($ 15 m/n) quince y ($ 12 m/n) doce pesos moneda nacional, respectivamente, al Director de las obras, constructores y contadores y pide se aprueba dicha resolución.

Atentas las razones que se han tenido en vista para acordar los expresados viáticos y considerando, que las sumas que ellos representan, se atienden con los fondos votados para la construcción de la mencionada linea telegráfica.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de que se da cuenta en la precedente nota.

2° Hágase saber, publíquese y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. Andino, para imputar una cantidad á los productos de explotacion.

Buenos Aires, Abril 8 de 1902.

Vista la nota de la Administración del Ferrocarril Andino que precede, y resultándo de lo informado por la Dirección General de Contabilidad, que el importe de los gastos de renovación de la vía ha excedido en ($ 98.627,79 m/n) noventa y ocho mil seiscientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos meneda nacional, al producido de la venta de materiales durante el año 1901, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°. 3896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Administración del Ferrocarril Andino, de conformidad á lo dispuesto en la Ley N°. 3896, para imputar á los productos de la explotación del año 1901, la catidad de ($ 98 627,79 m/n) noventa y ocho mil seiscientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el dia 8 del corriente inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de 243 %, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 83

Buenos Aires, Abril 14 de 1902.

NOMBRANDO INSPECTOR DE ARTILLERÍA É INGENIEROS.—RETENCIÓN INTERINA DEL PUESTO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA CENTRAL DE TIRO.—OFICIALES PARA LOS CURSOS DE LA REFERIDA ESCUELA.—PASE DE LOS OFICIALES BOLIVIANOS Á LA ESCUELA CENTRAL DE TIRO.—VISTA DE UNA CAUSA.—LICENCIA.

Capital Federal, Abril 10 de 1902.—Hallándose vacante el cargo de Inspector de Artillería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de Artillería é Ingenieros al señor Coronel del arma y Director de la Escuela Central de Tiro, don Carlos D. Sarmiento.

Art. 2° Comuníquese, pnblíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Abril 12 de 1902.

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1°. El señor Inspector de Artillería, Coronel don Carlos D. Sarniento, continuará desempeñando interinamente el puesto de Director de la Escuela Central de Tiro.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA—PABLO RICCHERI.

Se hace presente á los señores Jefes de Cuerpo, que los oficiales que propongan para seguir los cursos de la Escuela Central de Tiro, deben ser Tenientes primeros ó segundos, como lo prescriben los in-

cisos 1° y 7° del superior Decreto de 7 de Mayo último, contenido en el *Boletín Militar* N°. 75 del año 1901.

En la fecha, el señor Ministro de la Guerra, ha dispuesto que los señores oficiales bolivianos, que prestan sus servicios en los cuerpos de tropa, pasen á continuarlos en la Escuela Central de Tiro, á cuyo efecto se remitará en oportunidad á los señores jefes de cuerpo, los pasajes correspondientes

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, verá en audiencia pública el dia 15 del corriente á las 12 y 30 p. m., la causa seguida al soldado Pascual Benitez del Regimiento 8o de infanteria de linea, acusado de deserción.

Se ha concedido licencia por un mes para trasladarse á Catamarca, al Capellán Presbitero don Benicio Villagrán, de los primeros Batallones de los Regimientos 1° y 6o de Infateria de linea.

Al Mayor don Apolinario Arce de la Región Militar del Centro, prórroga de licencia por un mes para atender su salud.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, 300.000 id. de maiz morocho y 150.000 idem de avena, que se precisan para la manutención de la caballada de policia, durante los meses de Mayo y Junio próximos.

Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Viernes 18 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Abril 12 de 1902.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-18-Abril.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley No. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterias, Tiendas, Peluquerias, Perfumerias y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otros fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentrificas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario*.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 900 bolsas para pilares postales y renovación de la lona de 300 usadas. Fecha de la apertura pública de las propuestas: Miércoles 14 de Mayo próximo á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno. Condiciones, muestras, etc., etc., pueden consultarse en esa misma Oficina de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v -14- Mayo

Licitación de articulos para el segundo trimestre del corriente año, pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferreteria, materiales de telégrafo, aserradero, plomeria, drogueria, balanceria, talabarteria, loneria, papeleria, libreria, articulos de goma, loneria, cortoneria, pintureria, grabador, y articulos varios.

Las muestras, pliego de condiciones, etc. pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 1 á 4.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Abril á las 2 de la tarde. —Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES DE COCHES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo para el pago de la patente de estos vehiculos.

La de automóviles, sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Dirección de Obras Públicas y Oficina de Tráfico, de estar en condiciones de poder circular.

Vencido el plazo, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente.

El Jefe de la Oficina de Rentas.

v 30-Abril.

Inspección General

Citase al propietario de la casa ubicada en la calle **Matheu 345**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicha casa, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 10 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30 Octubre.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Viet y Chareas, frentes S. y O., Beruti, entre los Nos. 724 y 740**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 4 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v--24--Abril.

SECCIÓN BELGRANO

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe*.

CEMENTERIO DE FLORES.
Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1a, Séries 1a, 2a, 3a, 4a, 5a y 6a; Sección 2a, Séries 1a, 2a y 3a; Sección 7a, Séries 6a y 7a y Sección 8a, Série 7a, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

Se hace saber á las personas á quienes se les ha vencido el derecho de arrendamiento de los nichos que á continuación se expresan, que deben proceder á renovar su titulo dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, pues vencido este término, se procederá á trasladar los restos al Osario General; Nichos: 11 y 12 Grupo A; 12 Grupo B; 10 Grupo D; 4 y 7 Grupo G; 1 Grupo H; de la Sección 1a., Serie 1a.; y 11, 15, 31, 130, 144, 153. 159 y 170 de la Sección 1a., Serie 2a.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902 —*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-18-Abril.

LICITACIONES

Licitación para efectuar los trabajos de reparaciones generales en los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sección Obras Públicas (Secretaría), llámase á licitación para el dia 19 del corriente á las 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un documento que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de doscientos pesos moneda nacional, en garantia del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta tan pronto se acepte alguna. —Buenos Aires, Abril 10 de 1902.—*El Secretario.* v 19-Abril.

Licitación para la provisión de 500 chapas de zing de 9 pies.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 16 del corriente á las 3 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos, y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la cantidad de veinte pesos moneda nacional en garantia del buen cumplimiento de las mismas, suma que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Abril 9 de 1902.—*El Secretario.*

--v--16 de Abril

Licitación para la provisión de 100.000 adoquines de algarrobo de 0,20 X 0,8 X 0,10, que deberán entregarse en el Depósito General de Materiales. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 17 del corriente á las 5,30 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de la Intendencia, la cantidad

de cien pesos moneda nacional, en garantía del buen cumplimiento de los mismos, suma que será devuelta tan pronto como se acepte alguna. Buenos Aires, Abril 9/902. *El Secretario.* v-17-Abril.

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO COLON

Llámase á licitación por el plazo de cuarenta y cinco dias, á contar de la fecha, la presentación de propuestas para la prosecución de las obras de *albañilería y afines*, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán consultarse en el Departamento de Obras Públicas y en la Oficina del Arquitecto señor Meano, Rodríguez Peña Nro. 32.

En el Departamento de Obras Publicas, podrán adquirirse colecciones de planos de detalle y copias de las especificaciones, abonando su importe.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, y dirigidas al señor Intendente Municipal.

Deberán ser hechas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Intendente, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados, una vez que se haya aceptado alguna propuesta ó se hayan rechazad todas.

Las propuestas serán abiertas el dia 21 de Abril á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano Municipal, del señor Intendente y de los interesados que concurran, pudiendo intervenir los demás miembros de la Comisión Especial.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas, en cuanto no se oponga á lo expresamente consignado en los pliegos de condiciones.

Sólo podrán presentar propuesta, los empresarios cuya capacidad profesional haya sido reconocida merecidamente, en obras importantes hechas en la Capital.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á los señores Palau y Capechi, para que dentro del término de diez dias, ingresen en Tesoreria General la cantidad de $ 144 m/n, importe del sueldo por dias de Octubre 1901, que quedaron adeudando al Guarda don Julio Ottone, al servicio de la Empresa de que eran propietarios, y cuya cantidad ha sido abonada al expresado Guarda, por Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que establece la misma Ley.—Contaduría General, Abril 4 de 1802.—*Los Secretarios.* v-17-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de materiales á la Penitenciaria Nacional, destinados á la confección de vestuario para las cárceles de los territorios nacionales.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el dia 16 de Abril próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1º Las propuestas se presentarán, con un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que justifique haber depositado á la orden de esta Inspección, en dinero efectivo ó en títulos nacionales, una suma equivalente al 5 % del valor total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada.

Por más datos y detalle de los artículos á proveerse, ocurrir á esta Oficina todos dias hábiles de 12 á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 16 de 1902.—*Joaquín Granel.*—Inspector General. v-16 de Abril.

Licitación de la Cárcel del Río Negro.

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la construcción, en esta Cárcel Territorial, de un pabellón de seis calabozos de material, de conformidad con el plano y pliego de condiciones que pueden consultarse en esta Dirección, hasta el 20 de Abril próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á la Dirección de esta Cárcel. Deberán ser hechas en papel sellado de $ 5 m/n, y sujetarse á lo prescripto por el capítulo II de la Ley Nacional de Obras Públicas. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en la Sucursal del Banco de la Nación, en Bahía Blanca, y á la orden de esta Dirección, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados una vez que hayan sido éstas rechazadas y la que se la aceptare, después de celebrado el contrato. Choele-Choel, Marzo 21 de 1902. *Juan Francisco Correa*, Director Interino. v-20-deA-bril.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias, dada la urgencia del caso, para la provisión de filtros sistema Berkefeld, en las escuelas del 8º Consejo Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, que estará á disposición de los interesados, en la Secretaria de este Consejo, todos los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se harán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), y se abrirán el dia 17 del corriente á las 2 de la tarde.

Se adjuntará un certificado de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), en dinero efectivo, á la orden de este Consejo y en el Banco de la Nación Argentina.—Buenos Aires, Abril 2 de 1902.—*El Secretario.* v-17-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación para el dia 22 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de cinco mil mantas para caballos con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en Secretaria.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1802.—*El Secretario* v-23-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta dias. para la colocación de la cañerías maestra para la provisión de agua á la Ciudad de San Luis, y la ejecucion de reparaciones en la galería filtrante del Rio Chorrillos Los planos y pliegos de condiciones, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis ó en la Oficina del Ingeniero Jefe—(Rivadavia 1255) de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de la Dirección, por una suma igual al cinco por ciento del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional como reposición de la primera foja, y uno de un peso por cada una de las demás.— Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el 25 de Abril, ó en la Secretaría de la Comisión hasta el treinta del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Abril del corriente año á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires. Abril 2 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. --v-- 30 de Abril

Llámase á licitación para la provisión de 400.000 kilogramos (400 toneladas métricas) de aluminio--ferric de calidad igual á la muestra que los interesados pueden obtener en la Secretaria de la comisión (Rivadavia 1255, altos, de 1 á 4 p. m.)

Las entregas se har n por partidas mensuales de 100.000 kilogramos (100 toneladas métricas), debiendo verificarse la primera, sesenta dias después de firmado el contrato.

El aluminio--ferric, debe entregarse quebrado en trozos pequeños, cuyo tamaño sea aproximadamente el de las muestras.

El pago se hará quince dias después de recibir cada partida y previo análisis químico que hará practicar la Dirección á fin de comprobar si el coagulante entregado es igual á la muestra.

Si el coagulante entregado resulta de calidad inferior ó difente á la muestra, la Dirección se reserva el derecho de rechazarlo, y en este caso, todos los gastos serán por cuenta exclusiva del contratista, el que no tendrá derecho á ningún reclamo ó indemnización.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar el dia 23 de Abril próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 24 de 1902.—*Ghigliazza.* v--23--Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Ganadería

LICITACION.

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la impresión de mil ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la 6a Exposición Nacional de Ganadería», debiendo hacerse la impresión de acuerdo con el pliego de condiciones expuesto á disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la División de Ganadería. (Florida 753. Todos los dias de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, rubricados y lacrados, antes de las 2 p. m., del 25 de Abril de 1902, dia en que tendrá lugar la apertura de las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*José León Suárez*, Oficial Mayor. v-1º Mayo.

EDICTOS

Dirección de Tierras y Colonias

Cítase al representante de la sucesión de los capitanes Pedro y Enrique Crou-

zeilles, para que dentro del término de 15 dias se presenten en la División de Tierras y Colonias (Florida 725), á enterarse de la resolución recaida en el expediente 913. C. 93., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo*, Oficial Mayor.
V-16-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

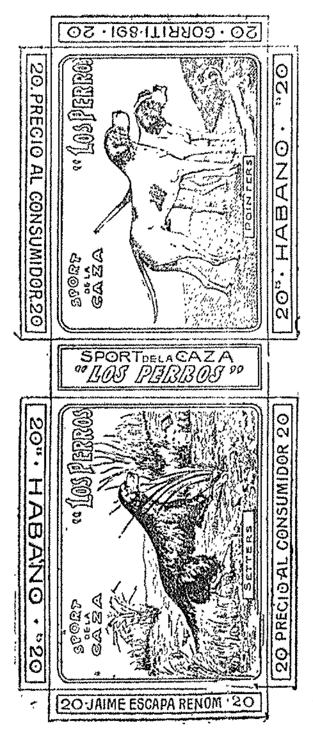
MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10 510

MAYER
OFFENBACH

Abril 14 de 1902—J. Mayer y Sohn—Distinguir cueros y pieles curtidos en general.
v-19 de Abril.

Acta N°. 10.504



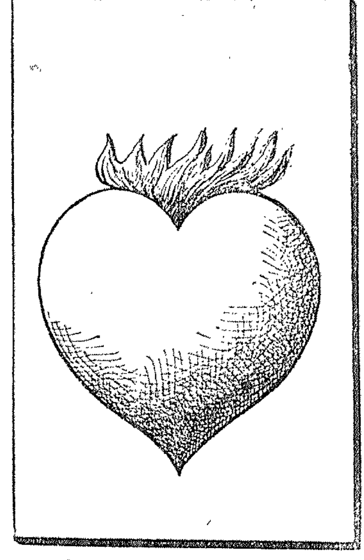
Abril 11 de 1902.—Jaime Escapa Rinom—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos
v-17-Abril.

Acta N°. 10.327

OLIO SOPRAFINO di LUCCA
LA DIVA

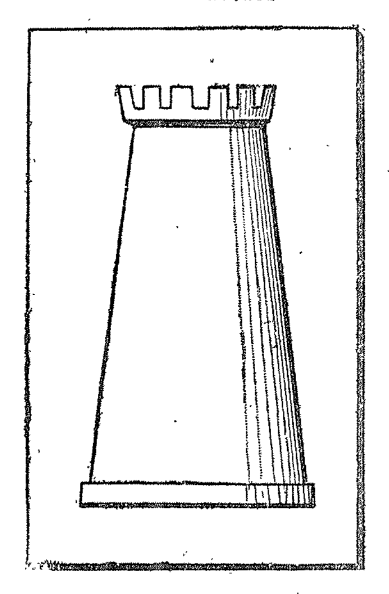
Enero 20 de 1902—Pastorelli y Tanyáa—Distinguir aceites en general.
v-19 de Abril.

Acta N°. 10.470



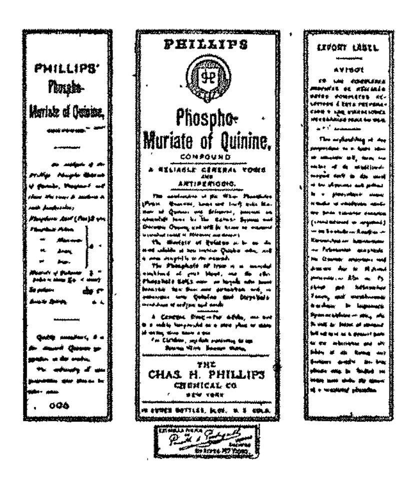
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, cementos, tierra romana, tejas, ladrillos, azulejos y articulos de alfareria y cerámica en general.
v-16-Abril.

Acta N° 10.461



Marzo 22 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, cementos, tierra romana, tejas, ladrillos, azulejos y articulos de alfareria y cerámica en general.
v-16-Abril.

Acta N°. 10 506



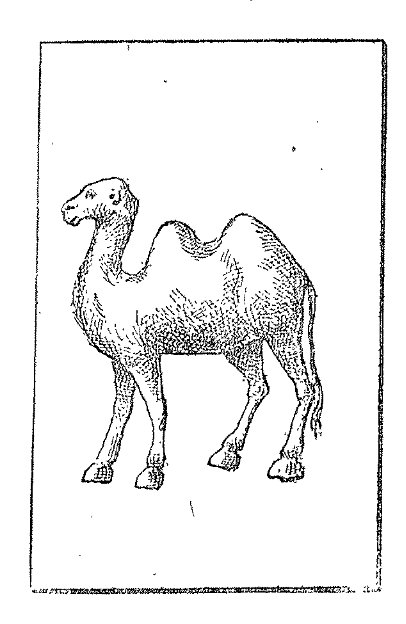
Abril 12 de 1902—The Chas H. Phillips Chemical C°.—Distinguir una preparación farmacéutica.
v-19 de Abril.

Acta N°. 10.471



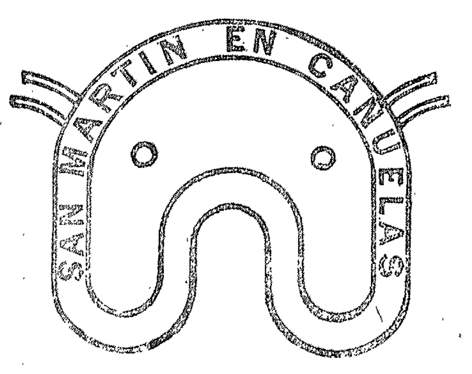
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas. cementos, tierra romana, tejas, ladrillos, azulejos y articulos de alfareria y cerámica en general.
v-16-Abril.

Acta N°. 10.468



Marzo 22 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, cementos, tierra romana, tejas, ladrillos, azulejos y articulos de alfareria y cerámica en general.
v-16-Abril

Acta N°. 10.511



Abril 14 de 1902—Sociedad Anónima La Martona—Distinguir productos de lecheria y queseria en general.
v19 de Abril.

Acta N°. 10,469



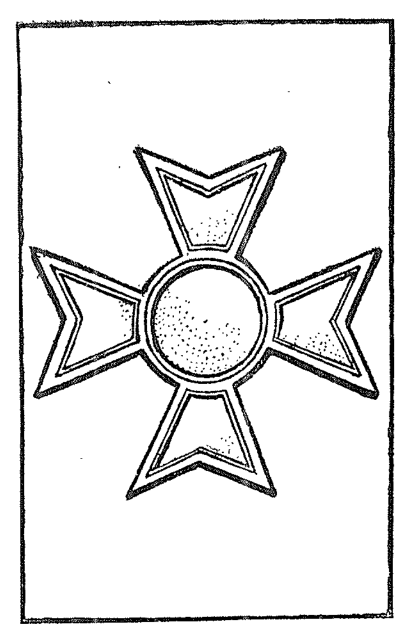
Maazo 22 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, tejas, ladrillos, azulejos y articulos de alfareria y cerámica en general. v-16-Abril.

Acta N° 10.503

»Victoria»

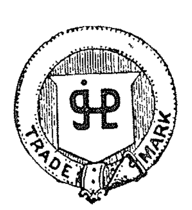
Abril 11 de 1902.—E. Colonelli.—Distinguir aceites con excepción de los de comer y alumbrar). v-17-Abril.

Acta N°. 10.502



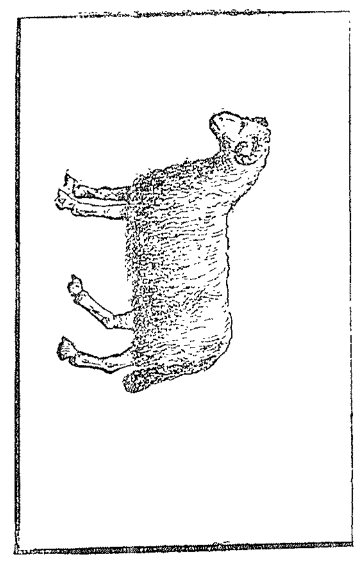
Abril 10 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, tejas, ladrillos, azulejos y articulos de alfareria y cerámica en general. v-16-Abril.

Acta N°. 10507



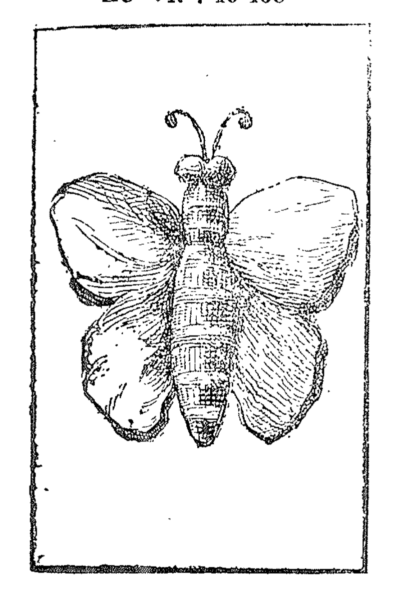
Abril 12 de 1902—The Chas H. Phillips Chemical C°.—Distinguir productos quimicos y preparaciones farmacéuticas. v-19 de Abril.

Acta N°. 10,467



Marzo 22 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, cementos, tierra romana, tejas, ladrillos, azulejos y articulos de alfareria y cerámica en general. v-16 Abril.

Ac . N°. 10 466



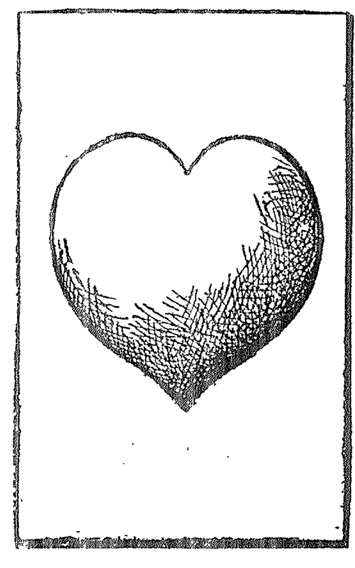
Marzo 22 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, cementos, tierra romana, tejas, ladrillos; azulejos y articulos de alfareria ladrillos, en general. v-16-Abril.

Acta N°. 10.508



Abril 12 de 1902—The Chas H. Phillips Chemical C°.—Distinguir una preparación farmacéutica. v-19 de Abril.

Acta N°. 10.464



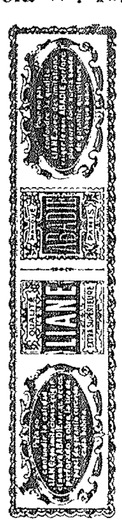
Marzo 22 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, cementos, tierra romana, tejas, ladrillos, azulejos y artitulos de alfareria y cerámica en general. v-16-Abril.

Acta N°. 10 465



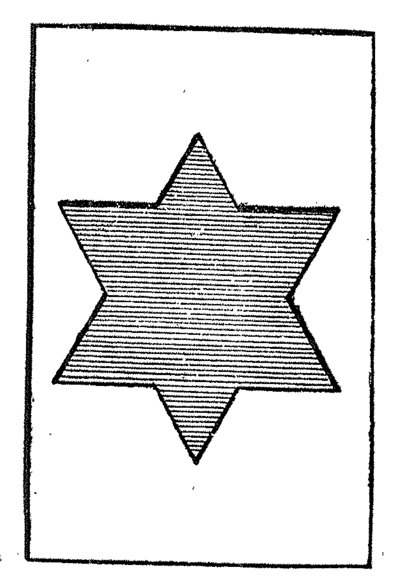
Marzo 22 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, tejas, ladrillos, azulejos y articulos de alfareria y cerámica en general. v-16-Abril.

Acta N°. 10.505



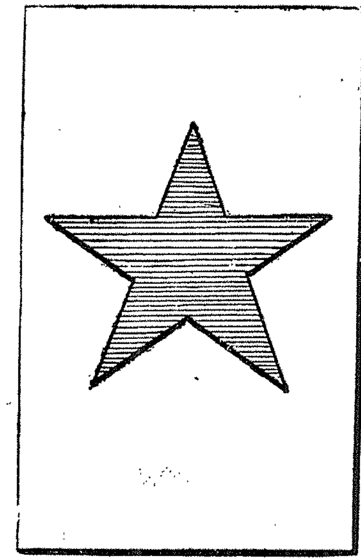
Abril 12 de 1902—Société Anonyme des Papiers Abadie—Distinguir papel para cigarrillos. v-19 de Abril.

Acta Nº. 10.462



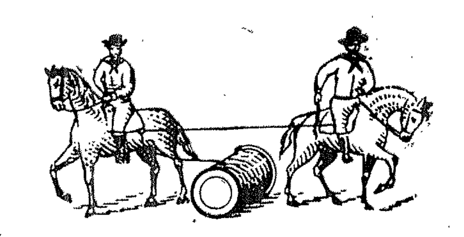
Marzo 22 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, tejas, ladrillos, azulejos y artículos de alfarería y cerámica en general. v-16-Abril.

Acta Nº. 10.463



Marzo 22 de 1902.—Henry Enthoven.—Distinguir baldosas, tejas, ladrillos, azulejos y artículos de alfarería y cerámica en general. v-16-Abril.

Acta Nº. 10.509



Abril 14 de 1902—Hirschberg y Compañia Limitada—Distinguir hilos y sedas en general. v-19 de Abril.

Tip. Penitenciaria Nacional